

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 68-2023**



Siendo las 16:30 horas del día 23 de junio de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría sito en Jr. Miguel Grau 459 – 469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 68-2023 de fecha 23 de junio de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.



El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.



El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

- 
1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
 2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
 3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente (e), invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Presidente :

- No tiene informes.



2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún Informe.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún Informe

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Presidente

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidente Académico:

- Solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0365-VPA-UNCA-2023, sobre Aprobación de la Rectificación del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación Docente Ordinario.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- Informe Legal N° 064-2023-OAJ-UNCA/MJTA, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, hace llegar la Opinión Legal Sobre Recurso de Reconsideración Interpuesto en Contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0396-2023/CO-UNCA.

DEBATE:

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0263-2023/CO-UNCA de fecha 18 de abril de 2023, se designa a la Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, como Presidente de la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA. Asimismo, se resolvió disponer a la Comisión Especial de la UNCA, presentar informe de verificación de la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori





Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021- UNCA, durante el plazo máximo de 15 días hábiles. Indica asimismo que, mediante Informe N° 011-2023-ZGZ-CEU-UNCA de fecha 16 de junio de 2023, la Presidente de la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, solicita ampliación de plazo para cumplimiento de Resolución de Comisión Organizadora N° 0263-2023/CO-UNCA de fecha 18 de abril de 2023, señalando que a la fecha uno de los miembros de la Comisión Especial, se encuentra de vacaciones, asimismo se ha tomado conocimiento que la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, realizará una Diligencia de Actuación Probatoria de manera remota en la Universidad Nacional Ciro Alegría, los días 21,22,23,26 y 27 de junio del presente año, de tal manera que solicita ampliación de plazo de ocho días (08) contados a partir del 04 de julio de 2023.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



ACUERDO:

PRIMERO: OTORGAR ampliación de plazo a la Comisión Especial de la UNCA, para la presentación del informe de verificación de la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, otorgándole ocho (08) días contados a partir del 04 de julio de 2023.



2.- Carta N° 147-2023/SG-UNCA, mediante el cual el Secretario General de la UNCA, solicita Revisión y Aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la Modificación de la Directiva de Gestión Documental y Archivo de la UNCA.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2023/CO-UNCA de fecha 18 de abril de 2023, se designó al Comité de Evaluación del Informe del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado denominado "Cultura Hídrica". Indica asimismo que, mediante Informe Técnico de Evaluación del Informe Final del Proyecto Autofinanciado N° 002 de fecha 08



de junio de 2023, la Presidenta del Comité de Evaluación del Informe del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado “Cultura Hídrica”, informa a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, que el Comité de Evaluación dictamina como “APROBADO” el Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado “Cultura Hídrica”, dirigido por la docente Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez.



Que, mediante Informe N° 142-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 14 de junio de 2023, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, de acuerdo a la Evaluación efectuada por el Comité Evaluador, otorga conformidad al Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado “Cultura Hídrica”, y solicita a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, la aprobación vía acto resolutivo por la Comisión Organizadora.



Que, mediante Oficio N° 345-2023-VPA-UNCA de fecha 16 de junio de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado “Cultura Hídrica”, presentado por la docente Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, el cual tiene conformidad de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, toda vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado “Cultura Hídrica”, dirigido por la docente Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez.

3.- OFICIO N° 361-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la Modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 096-2022/CO-UNCA.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 096-2022/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2022, se encargó la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca, Especialista de Seguimiento al Graduado de la UNCA, en adición a sus funciones. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 146-2023-DSA-UNCA de fecha 19 de junio de 2023, el Director (e) de Servicios Académicos de la UNCA, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 096-2022/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2022, debido a que no especifica la vigencia de la Dirección de Servicios Académicos y no estaría asegurando el tiempo disponible para el desarrollo de las funciones, en este sentido solicita la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca, Especialista de Seguimiento al Graduado de la UNCA, en adición a sus funciones.

DEBE DECIR:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca, Especialista de Seguimiento al Graduado de la UNCA, en adición a sus funciones, desde el 07 de marzo de 2022 hasta la contratación del Director de Servicios Académicos.



Que, mediante Oficio N° 361-VPA-UNCA-2023 de fecha 21 de junio de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 096-2022/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2022, de acuerdo a lo solicitado por el Director (e) de Servicios Académicos de la UNCA, mediante Oficio N° 146-2023-DSA-UNCA de fecha 19 de junio de 2023;

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 096- 2022/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2022, de acuerdo a lo solicitado por el Director (e) de Servicios Académicos de la UNCA, mediante Oficio N° 146-2023-DSA-UNCA de fecha 19 de junio de 2023, quedando vigente en sus demás extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 096-2022/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2022, queda redactado en los siguientes términos:

“ENCARGAR la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional 'Ciro de Alencar', al Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca, Especialista de Seguimiento al Graduado de la UNCA, en adición a sus funciones, desde el 07 de marzo de 2022 hasta la contratación del Director de Servicios Académicos.”



4.- Informe N° 062-2023-UNCA-OAJ/MJTA, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, solicita compensación por horas laboradas fuera de la jornada laboral.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Trámite N° 14 de fecha 05 de junio de 2023, la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, resuelve realizar una Diligencia de Actuación Probatoria de manera remota en la Universidad Nacional 'Ciro de Alencar', los días 21,22,23,26 y 27 de junio del presente año, con la finalidad de recabar información adicional que permita complementar el análisis de la documentación presentada y continuar con la evaluación integral respectiva. Indica asimismo que, mediante Memorandum Múltiple N° 042-2023/P-CO-UNCA de fecha 07 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, en mérito a la Resolución de Trámite N° 14 de fecha 05 de junio de 2023, emitida por la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria solicita a los Jefes de las diferentes Unidades de Organización de la UNCA y personal a cargo, su compromiso y disponibilidad durante el desarrollo de la Diligencia de Actuación Probatoria de manera remota en la Universidad Nacional 'Ciro de Alencar', los días 21,22,23,26 y 27 de junio del presente año.



Que, mediante Informe N° 062-2023-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 22 de junio de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría de la UNCA, solicita compensación por horas laboradas fuera de la jornada laboral, para los días 26,27,28 y el día 30 de junio del año en curso.



Que, mediante Oficio N° 001-2023-UNCA/WJPM de fecha 23 de junio de 2023, el Lic. Wilder Jhoel Polo Mauricio, encargado de las funciones de Especialista II de Presidencia, solicita compensación por días laborados fuera de la jornada laboral, para los días 28 y 30 de junio de 2023.



Que, el artículo 20 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que: 20.1 Las labores deben de cumplirse obligatoriamente dentro del horario establecido. Sin perjuicio de lo señalado, de realizarse labores fuera de la jornada ordinaria es excepcional, voluntaria y compensable con períodos equivalentes de descanso y debe ser autorizada por su jefe inmediato. En ningún caso, se paga horas extras por los servicios realizados fuera del horario de trabajo. 20.2 El trabajo realizado fuera del horario de trabajo, se compensa con períodos equivalentes de descanso, debiendo éste compensarse a más tardar, dentro del mes calendario siguiente a aquel en que se desarrolló dicho trabajo. La programación de las horas de compensación es de responsabilidad del servidor civil y la del jefe inmediato, debiendo comunicar a la Unidad de Recursos Humanos. 20.3 La prestación de servicios fuera del horario de trabajo, puede ser utilizada para compensar inasistencias justificadas, permisos y tardanzas, previa autorización expresa del jefe inmediato, debidamente comunicada a la Unidad de Recursos Humanos. 20.4 El Horario en sobretiempo, puede llevarse a cabo antes de la hora de ingreso o después de la hora de salida establecida. 20.5 No procede compensación de horas laboradas en sobretiempo que no haya sido autorizada, previamente por el jefe inmediato y comunicado con antelación a la Unidad de Recursos Humanos.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO: DENEGAR la Compensación de horas laboradas fuera de la jornada laboral solicitadas mediante Informe N° 062-2023-UNCA-OAJ/MJTA y Oficio N° 001-2023-UNCA/WJPM, debido a la necesidad de servicio institucional, por encontrarse la Universidad en el desarrollo de la Diligencia de Actuación Probatoria, efectuado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

5.- Oficio N° 001-2023-UNCA/WJPM, mediante el cual el Encargado de las Funciones de Especialista II - Presidencia de la UNCA, solicita compensación de días laborados.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 001-2023-UNCA/WJPM, el Encargado de las Funciones de Especialista II - Presidencia de la UNCA, solicita compensación de días laborados.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO: No tratar el Oficio N° 001-2023-UNCA/WJPM, mediante el cual el Encargado de las Funciones de Especialista II - Presidencia de la UNCA, solicita compensación de días laborados. Al haberse tratado este asunto en el punto anterior.



6.- Oficio N° 018-2023-UNCA-DU/JAMV, mediante el cual el Defensor Universitario (e) de la UNCA, solicita la modificación de la Resolución de Presidencia N° 067-2022-UNCA/P, de fecha 30 de noviembre del 2022.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 144-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 16 de junio de 2023, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, solicita a la Vicepresidencia Académica, la designación de los Miembros del Comité de Evaluación del Informe Final del Proyecto del Proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2022-UNCA, para lo cual adjunta las órdenes de servicio N° 88, 89 y 90 notificados por la unidad de abastecimiento.

Que, mediante Oficio N° 346-2023-VPA-UNCA de fecha 16 de junio de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la designación de los Miembros del Comité de Evaluación del Informe Final del Proyecto del Proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2022-UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Evaluación del Informe Final del Proyecto del Proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2022-UNCA, integrado por los siguientes profesionales.

Siendo las 10:30 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA KABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMBUCHO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL